



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Expte. N° 3001- 28789-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que da cuenta de los inconvenientes ocurridos debido a la falta de sistema en diversos organismos y dependencias del Poder Judicial con motivo del temporal ocurrido los días 16 y 17 del mes en curso.

Que el Acuerdo 4039 -entre otras cuestiones- dispuso aprobar el texto ordenado del Acuerdo N° 4013 y modificatorios (art. 13). En el referido "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" estableció que "en aquellas hipótesis en las que, por cualquier causa que fuere, el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Mesa de Entradas Virtual y/o el sistema informático 'Augusta' presenten inconvenientes técnicos que impidan su correcta utilización por los usuarios por más de dos (2) horas consecutivas en el horario de 8 a 12 horas, se procederá con ajuste a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 'm' de la ley 5827" (Art. 20).

Siendo así, y encontrándose configurado en el caso el supuesto establecido en el citado artículo, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para el día 18 de diciembre del año en curso en los organismos y dependencias citados a continuación.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y RC n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos para el día 18 de diciembre del año en curso en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3, Juzgado de Garantías n° 3 y Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Cámara de Apelación en lo Contencioso

Administrativo del Departamento Judicial de San Nicolás, Juzgados de Garantías del Joven n°s 1 y 2, Asesorías Pericial y Oficina de Mandamientos y Notificaciones del Departamento Judicial de Mercedes, Juzgados de Garantías n°s 3 y 4 del Departamento Judicial de Zárate-Campana con sede en Escobar y Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana con sede en Escobar, Juzgado de Garantías n° 4, Juzgado de Ejecución Penal n° 2, Tribunal en lo Criminal n° 5 y Oficina de Mandamientos del Departamento Judicial de La Matanza, Juzgados de Garantías del Joven n°s 1, 2 y 3 y Juzgados de Garantías n°s 2 y 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Juzgados de Garantías n°s 6 y 7, Juzgados de Garantías del Joven n° 1, Juzgado en lo Correccional n° 5 y Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Juzgados de Familia n°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de San Isidro con sede en Pilar, Juzgados de Paz de Tordillo, Juzgado de Paz de Belgrano, Juzgado de Paz de San Vicente, Juzgado de Paz de Balcarce, Juzgado de Paz de Pellegrini, Juzgado de Paz de Hurlingham, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 18/12/2023 14:26:06 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 18/12/2023 14:26:55 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



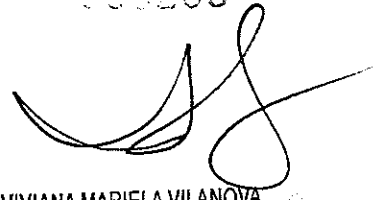
243100291001678661

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ: , 000289



VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

1
2
3

4
5

